

## SOLICITUD DE SUBSANACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTA SA-14-2022

**OBJETO** INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LA REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CORREGIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

### **ASPECTOS JURIDICOS**

#### **PROPONENTE 1 – CONSORCIO ALCANTARILLADO ATLANTICO**

##### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

- El integrante M & E SOLUCIONES TECNICO PROFESIONALES SAS no cumple, el proponente debe aportar el certificado de existencia y representación legal de la empresa en las condiciones exigidas en los términos de referencia, no un certificado de matrícula. Debe subsanar.
- El integrante SERVICIOS Y CONSULTORIAS EN INGENIERIA S.A.S. no cumple, el proponente debe aportar el certificado de existencia y representación legal de la empresa en las condiciones exigidas en los términos de referencia, no un certificado de matrícula. Debe subsanar.

##### CAPACIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL

- No se puede determinar si el representante legal del integrante M & E SOLUCIONES TECNICO PROFESIONALES SAS tiene facultades, toda vez que no allegó el certificado de existencia y representación legal. Debe subsanar.
- El representante legal del integrante VERTICAL LINK INGENIERIA S.A.S no está autorizado para suscribir contratos por una cuantía superior a 80 SMMLV. Debe subsanar.
- No se puede determinar si el representante legal del integrante SERVICIOS Y CONSULTORIAS EN INGENIERIA S.A.S. tiene facultades, toda vez que no allegó el certificado de existencia y representación legal. Debe subsanar.

##### CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

- El integrante SERVICIOS Y CONSULTORIAS EN INGENIERIA S.A.S. debe aportar copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal. Debe subsanar.  
Así mismo, no se logra determinar si la persona que suscribe la certificación es el revisor fiscal, toda vez que no aportó el certificado de existencia y representación legal de la empresa.
- No se logra determinar, si la persona que suscribe la acreditación del pago de seguridad social y parafiscales del integrante M & E SOLUCIONES TECNICO PROFESIONALES SAS es el representante legal de dicha empresa, y si es éste quien debe realizar dicha certificación.

##### RUT

El integrante VERTICAL LINK INGENIERIA S.A.S debe aportar el RUT actualizado.

### **ASPECTOS TÉCNICOS**

#### **PROPONENTE 1 – CONSORCIO ALCANTARILLADO ATLANTICO**

- **CONTRATO 1:** No se evidencia copia del contrato del proceso de CONSULTORÍA No. CONS-002-2012 celebrado entre AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P. y LA UNIÓN TEMPORAL INTERMAGDALENA, no dando cumplimiento al numeral 8.7.1. parágrafo H el cual menciona “En todo caso el proponente deberá **allegar copia del contrato** y certificado o acta de recibo final o acta de terminación o acta de liquidación expedido por parte de la entidad contratante.” Debe subsanar.
- **CONTRATO 2:** No se evidencia copia del CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 080 DEL 22 DE FEBRERO DE 2010, no dando cumplimiento al numeral 8.7.1. parágrafo H el cual menciona “En todo caso el proponente deberá **allegar copia del contrato** y certificado o acta de recibo final o acta de terminación o acta de liquidación expedido por parte de la entidad contratante.” Debe subsanar.
- **CONTRATO 2:** En el CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 080 DEL 22 DE FEBRERO DE 2010: contrato de 210 de 2009 especificar: **1.** ¿De qué material fue la “tubería alcantarillado de 200 mm a 900 mm: 11.299,9 ml” instalada? Anexar acta o documento de respaldo. **2.** ¿De la “tubería de acueducto PVC de 3” a 18”: 16.971,22 ml” instalada, cuantos metros lineales fueron tuberías con diámetros mayores o iguales a 8” (200 mm)? Anexar acta de recibo final o documento de respaldo. Debe subsanar.
- **DIRECTOR DE INTERVENTORIA: CONTRATO 1,** No se permite evidenciar la dedicación del profesional en la certificación aportada por INTERMAGDALENA UNION TEMPORAL, para así darle cumplimiento al punto 8.7.6. *Nota 12: Las certificaciones de experiencia del personal propuesto deberán contener el tiempo de dedicación que tuvo en el proyecto.* Debe subsanar.
- **RESIDENTE DE INTERVENTORIA 1: CONTRATO 1,** No se permite evidenciar la dedicación del profesional en la certificación aportada por INTERMAGDALENA UNION TEMPORAL, para así darle cumplimiento al punto 8.7.6. *Nota 12: Las certificaciones de experiencia del personal propuesto deberán contener el tiempo de dedicación que tuvo en el proyecto.* Debe subsanar.
- **RESIDENTE DE INTERVENTORIA 2: CONTRATO 1,** No se permite evidenciar la dedicación del profesional en la certificación aportada por INTERMAGDALENA UNION TEMPORAL, para así darle cumplimiento al punto 8.7.6. *Nota 12: Las certificaciones de experiencia del personal propuesto deberán contener el tiempo de dedicación que tuvo en el proyecto.* Debe subsanar.
- **ESPECIALISTA ESTRUCTURAL: CONTRATO 1,** No se permite evidenciar la dedicación del profesional en la certificación aportada por INTERMAGDALENA UNION TEMPORAL, para así darle cumplimiento al punto 8.7.6. *Nota 12: Las certificaciones de experiencia del personal propuesto deberán contener el tiempo de dedicación que tuvo en el proyecto.* Debe subsanar.

### PROPONENTE 03 – CONSORCIO INTERATLANTICO

**Contrato 1–** No se aporta copia del contrato de acuerdo con lo descrito en el numeral 8.7.1 del pliego de condiciones pagina 44 “*En todo caso el proponente deberá allegar copia del contrato y certificado o acta de recibo final o acta de terminación o acta de liquidación expedido por parte de la entidad contratante.*” Debe subsanar.

El acta de recibo final no se encuentra suscrita por la entidad contratante. Subsananar

**Contrato 2–** No se aporta copia del contrato de acuerdo con lo descrito en el numeral 8.7.1 del pliego de condiciones pagina 44 “*En todo caso el proponente deberá allegar copia del contrato y certificado o acta de recibo final o acta de terminación o acta de liquidación expedido por parte de la entidad contratante.*” Debe subsanar.

**NOTA:** Se les informa a los proponentes que la fecha para subsanar los documentos aquí requeridos será preclusiva y perentoria hasta el día 7 de abril de 2022 a las 4:00 pm. Se aclara que el término de traslado del informe de evaluación será exclusivamente para recibir observaciones al informe de evaluación. Los documentos aquí requeridos podrán aportarse en medio físico o electrónico en las direcciones de Edubar establecidas en el documento de convocatoria.